

REPUBLICA DE COLOMBIA



RMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, cinco (5) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA  
Radicación: 2018-00762-00  
Demandante: FIDEL CHILITO Y OTROS  
Demandado: JOSE FREOLFI GARZON Y OTROS

En atención a la justificación presentada por MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO, apoderada judicial de la demandada BLANCA NELLY ARENAS MONTAÑO con relación a la no asistencia de la testigo MARTHA CECILIA SANCHEZ, por motivos de salud, a la práctica de la audiencia inicial, que se llevó a cabo por el despacho el 12 de octubre de 2021 y a su manifestación del desistimiento del testimonio de la misma, se procederá a acceder a dicha solicitud conforme las previsiones del artículo 316 del C.G.P., teniendo en cuenta que dicho testimonio aún no se ha recepcionado.

En igual forma, se ha presentado solicitud del auxiliar de la Justicia Ingeniero HUGO ORDÓÑEZ, a fin de que le sean cancelados los honorarios, correspondientes a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS que se encuentran consignados a favor del proceso, se procederá a ordenar su pago.

Ahora bien, como la audiencia inicial, debido a la duración de la misma se suspendió, se procederá a señalar nueva fecha para continuar con las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P. y 373 del mismo estatuto.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**1.- AGREGAR** a los autos la justificación presentada por la Dra. MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO por la no comparecencia de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ. Téngase en cuenta en su debida oportunidad.

**2.- ACEPTAR** el desistimiento de la prueba testimonial de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ, conforme a las consideraciones dadas en la parte considerativa de esta providencia

**3.- SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia en la que se desarrollarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día DIEZ (10) de noviembre del corriente año, a las 9.30 a.m.

**4.- INFORMESE** la anterior determinación mediante notificación por estado electrónico de la página WEB que lleva el Juzgado, a la apoderada judicial Dra. GLORIA MARIA MACHADO VELEZ, correo electrónico: [gloriamavelez@hotmail.com](mailto:gloriamavelez@hotmail.com), DR .JAIRO ANTONIO FLOREZ, correo electrónico: [florezfajardo@hotmail.com](mailto:florezfajardo@hotmail.com) DRA MARIA FERNANDA CAMPO correo electrónico: [mafecc0108hotmail.com](mailto:mafecc0108hotmail.com)

**5.- ORDENAR** la entrega del titulo de deposito judicial consignado a favor del Ingeniero HUGO ORDÓÑEZ por cuenta del presente proceso, por concepto de honorarios provisionales. Procédase por Secretaria.

6.- REQUERIR a la parte demandante a fin de que acredite el pago del excedente de los honorarios definitivos fijados al Ing., HUGO ORDOÑEZ en la diligencia de Inspección Judicial y Audiencia Inicial, de fecha 12 de octubre de 2021.

**CÓPIESE y NOTIFIQUESE**

La Juez,



**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili